Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario y Paquetería del Programa IMSS-Bienestar, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana (Partida 2 Régimen Ordinario), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **REDPACK, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. JORGE ANTONIO WONG RAMÍREZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de **"EL INSTITUTO"**, funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario y Paquetería del Programa IMSS-Bienestar, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana (Partida 2 Régimen Ordinario), solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061501 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000109042-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central de fecha 27 de abril de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- Con fecha 30 de abril de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E76-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 86,725 de fecha 13 de enero de 1994, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Titular de la Notaría Pública número 49 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 183964.

II.2.- El C. Jorge Antonio Wong Ramírez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 52,681 de fecha 05 de junio de 2020, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Manzanero Escutia, Titular de la Notaría Pública número 138 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en el transporte, entrega, recolección y distribución de mensajería y paquetería, de personas físicas y morales, a nivel nacional, internacional, a través de vías terrestres, aéreas o fluviales.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **RED940114JX9**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida del Ferrocarril número 25, piso 1, Colonia Alce Blanco, Código Postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfonos: (55) 5278 8360 ext. 2363 y (55) 3682 4040, correo electrónico: [redacted]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario y Paquetería del Programa IMSS-Bienestar, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana (Partida 2 Régimen Ordinario), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$309,485.00 (TRECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$773,670.00 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, por periodos mensuales vencidos del servicio, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, esquina con General Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en horario de 19:00 a 14:00 horas, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, el número de contrato, número e importe de paquetes enviados, importes desglosados y número de proveedor. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la siguiente documentación:

- Original y 3 copias del CFDI que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre de **"EL INSTITUTO"**, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, importes desglosados, número de proveedor, número de contrato, previa revisión y autorización del Área de Correspondencia, dependiente de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de la Coordinación de Técnica de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Copia del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"**, por el importe de la penalización a la que en su momento haya sido aplicada a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de atraso o incumplimiento.

- Copia de la opinión de cumplimiento vigente de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social.

- Copia de la opinión de cumplimiento vigente de obligaciones fiscales.

- Copia de la constancias vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

- Copia de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, así como los plazos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en la sucursal o agencia que resulte más cercana al Área de Correspondencia de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en la calle de Sabino No. 345, colonia Atlampa, C.P. 06450, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, la cual no debe estar a una distancia mayor a 13 kilómetros de radio, lo que se verificará de conformidad a la Guía Roji, Google Maps o cualquier medio de identificación geográfica.

En el entendido de que dicha sucursal o agencia es la que estará destinada para recibir la valija y paquetería solicitada en el Anexo Técnico que se encuentra dentro del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar

mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 12 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los porcentajes, conceptos, nivel de servicio y unidad de medida señalados en el numeral 13 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del

artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de

Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación

de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de **"EL INSTITUTO"**, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este

instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **14 de mayo de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
REDPACK, S.A. DE C.V.

C. JORGE ANTONIO WONG RAMÍREZ
Representante Legal

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

RRSR/HRJ/JMHN/MALB

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **S1M0135**

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **18** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000109042-2021

Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: CORREO ELECTRONICO RECIBIDO EL 24/04/2021 PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.

Fecha Elaboración: 27/04/2021

Total Comprometido (en pesos): $ 1,737,863.00
Cuenta: 42061501 Servicio postal Unidad de Información: 099001 Centro de Costos 140000
Partida Presupuestaria SHCP: 31801 Servicio postal

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	894.7	118.1	116.4	114.9	127.4	117.9	121.9	123.7	62.8
0.0	0.0	0.0	22.7	0.0	1.2	0.3	2.0	1.2	1.3	2.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS. responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base el marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E76-2021

Anexo 1.- "Anexo Técnico".

1.- ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECÍFICOS Y GENERALES

1.1 La transportación requerida será de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana.

1.2 Las valijas para el traslado de correspondencia Institucional serán proporcionadas por el Instituto con las siguientes especificaciones: bolsa de lona, color verde, con refuerzos de baqueta, peto en la base hacia arriba perimetralmente, refuerzo perimetral de baqueta en la boca, y porta marbete, sobre un costado llevará las letras IMSS en color blanco, con capacidad para transportar correspondencia de hasta 20 kg.

La clave CuCop para el presente servicio es 31800001.

MÍNIMOS Y MÁXIMOS PARA EL SERVICIO DE VALIJA REGIMEN ORDINARIO

Para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 3,286 y un máximo de un total de 8,184 valijas.

1.3 La paquetería consiste en formatos e impresos que se envían a los diferentes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto en el Interior de la República Mexicana. Los paquetes deberán tener las siguientes especificaciones: debidamente compactados, flejados y rotulados con nombre, teléfono, domicilio y código postal del destinatario y logotipo del Instituto, el cual deberá contemplar un peso máximo de 20 kilogramos.

MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PAQUETERÍA PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO

Para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 3,641 de paquetes y un máximo de 9,102 paquetes.

MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PAQUETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 348 paquetes y un máximo de 660 paquetes.

1.4 La transportación de valija será por el medio que **"EL PROVEEDOR"** considere conveniente a fin de que la entrega en la sucursal de destino sea en un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la fecha y hora en que **"EL INSTITUTO"** haya depositado las valijas en la sucursal de la Ciudad de México que el **"EL PROVEEDOR"** haya designado en su propuesta técnica.

1.5 La transportación de paquetería Ordinaria y del Programa IMSS-Bienestar, deberá realizarse en un período máximo de 72 horas por la vía que considere conveniente **"EL PROVEEDOR"**, contadas a partir de la fecha y hora en que **"EL INSTITUTO"** haya depositado los paquetes en la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

sucursal de la Ciudad de México que el **"EL PROVEEDOR"** haya designado en su propuesta técnica.

1.6 El servicio de transportación de Valija (Partida Uno) y Paquetería (Partida Dos) del Régimen Ordinario, se hará en las siguientes treinta y un ciudades de destino (Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto):

1. Aguascalientes, Ags;
2. Mexicali, B.C.;
3. La Paz, B.C.S.;
4. Campeche, Camp.;
5. Saltillo, Coah.;
6. Colima, Col.;
7. Tapachula, Chis.;
8. Chihuahua, Chih.
9. Durango, Dgo.;
10. León, Gto.;
11. Acapulco, Gro.;
12. Pachuca, Hgo.;
13. Guadalajara, Jal.;
14. Morelia, Mich.;
15. Cuernavaca, Mor.;
16. Tepic, Nay.;
17. Monterrey, N.L.;
18. Oaxaca, Oax.;
19. Puebla, Pue.;
20. Querétaro, Qro.;
21. Chetumal, Q.Roo;
22. San Luís Potosí, S.L.P.;
23. Culiacán, Sin.;
24. Ciudad Obregón, Son.;
25. Villahermosa, Tab.;
26. Ciudad Victoria, Tamps.;
27. Tlaxcala, Tlax.;
28. Jalapa, Ver.;
29. Orizaba, Ver.;
30. Mérida, Yuc.,
31. Zacatecas, Zac.

1.7 El servicio de transportación de Paquetería para el Programa IMSS-Bienestar (Partida Tres), se realizará en las ciudades donde se encuentran las Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto, los Hospitales Rurales, localidades donde se ubican los Equipos de Gestión, Asesoría y Seguimiento (EGAS) y Equipos Multidisciplinarios de Supervisión (EMS) que a continuación se mencionan:

Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto

Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E76-2021

ESTADO
MEXICALI, B. C.
CAMPECHE, CAMP.
TAPACHULA, CHIS
CHIHUAHUA, CHI.
SALTILLO, COAH.
DURANGO, DGO.
ACAPULCO, GRO.
PACHUCA, HGO.
TOLUCA, EDO. DE MEX.
MORELIA, MICH.
TEPIC, NAY.
OAXACA, OAX.
PUEBLA, PUE.
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
CULIACÁN, SIN.
CD. VICTORIA, TAMPS.
JALAPA. VER.
ORIZABA, VER.
MERIDA, YUC
ZACATECAS, ZAC.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E76-2021

Localidades donde se ubican los Hospitales Rurales

ESTADO	LOCALIDADES, HOSPITAL RURAL
BAJA CALIFORNIA NORTE	SAN QUINTÍN
CAMPECHE	HECELCHAKÁN
	MAMANTEL
COAHUILA	RAMOS ARIZPE
	SAN BUENAVENTURA
	MATAMOROS
CHIAPAS	MAPASTEPEC
	MOTOZINTLA DE MENDOZA
	GUADALUPE TEPEYAC
	ALTAMIRANO
	VENUSTIANO CARRANZA
	SAN FELIPE ECATEPEC
	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOZA
	BOCHIL
	OCOSINGO
	BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS
CHIHUAHUA	SAN JUANITO
	VALLE DE IGNACIO ALLENDE
	GUACHOCHI
DURANGO	GUADALUPE VICTORIA
	RODEO
	VICENTE GUERRERO
GUERRERO	LA UNIÓN
HIDALGO	METEPEC
	IXMIQUILPAN
	HUEJUTLA DE REYES
	ZACUALTIPAN
ESTADO DE MEX.	AMANALCO
	SAN JOSÉ DEL RINCÓN
MICHOACAN	PARACHO DE VERDUZCO
	VILLAMAR
	ARIO DE ROSALES
	HUETAMO DE NUÑEZ
	TUXPAN
	BUENAVISTA TOMATLÁN

Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E76-2021

ESTADO	LOCALIDADES, HOSPITAL RURAL
	COALCOMAN DE VÁZQUEZ PALLARES
NAYARIT	SAN CAYETANO
OAXACA	HUAJUAPAN DE LEÓN
	HUAUTLA DE JIMÉNEZ
	TLAXIACO
	SANTIAGO JUXTLAHUACA
	SANTIAGO JAMILTEPEC
	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ
	TLACOLULA DE MATAMOROS
	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA
	MATIAS ROMERO AVENDAÑO
PUEBLA	CHIGNAHUAPAN
	LA CEIBA
	ZACAPOAXTLA
	IXTEPEC
	SAN SALVADOR EL SECO
	CHIAUTLA DE TAPIA
	TEPEJI DE RODRÍGUEZ
SAN LUIS POTOSÍ	MATEHUALA
	CHARCAS
	CERRITOS
	ZACATIPAN
	AXTLA DE TERRAZAS
	LOS HERNÁNDEZ
SINALOA	EL FUERTE
	VILLA UNIÓN
TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA
	TULA
	HIDALGO
	SAN CARLOS
VERACRUZ NORTE	CHICONTEPEC DE TEJEDA
	PAPANTLA DE OLARTE
	PLAN DE ARROYOS
VERACRUZ SUR	COSCOMATEPEC DE BRAVO
	ZONGOLICA
	JÁLTIPAN DE MORELOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E76-2021

ESTADO	LOCALIDADES, HOSPITAL RURAL
YUCATÁN	OXKUTZCAB
	ACANCEH
	MAXCANU
	IZAMAL
ZACATECAS	CONCEPCIÓN DEL ORO
	RÍO GRANDE
	VILLANUEVA
	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN
	PINOS

Localidades donde se ubican los Equipos de Gestión, Asesoría y Seguimiento (EGAS) y Equipos Multidisciplinarios de Supervisión (EMS)

ESTADO	LOCALIDADES, EMS/EGAS
BAJA CALIFORNIA NORTE	ENSENADA
COAHUILA	TORREÓN
CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
	COMITÁN
	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS
CHIHUAHUA	CD. CUAUHTÉMOC
	HIDALGO DEL PARRA
MICHOACÁN	ZAMORA
	CIUDAD HIDALGO
PUEBLA	ZARAGOZA
	ZACATLÁN
	ATLIXCO
SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD VALLES
VERACRUZ NORTE	ATZALAN
VERACRUZ SUR	COATZACOALCOS
ZACATECAS	CALERA

2.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1- Inicio del Servicio para las tres partidas.
El inicio del servicio para las tres partidas será a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021. El horario en el que **"EL PROVEEDOR"** dará atención a **"EL INSTITUTO"** para las tres partidas será de 09:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles previstos en la Ley Federal del Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS.

2.2 **"EL LICITANTE"** al realizar su cotización de las 3 partidas requeridas, deberá considerar que necesita contar con una sucursal o agencia en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar en su Propuesta Técnica un directorio de las sucursales o agencias con que cuente en cada una de las ciudades de destino.

2.3 **"EL LICITANTE"** en caso de contar con más de una sucursal o agencia en la Ciudad de destino, será informado por conducto del administrador del contrato, con dos días hábiles de anticipación al inicio del servicio, sobre cuál será la sucursal o agencia que se encargará de recibir la valija y paquetería, siendo ésta, la más cercana a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de **"EL INSTITUTO"**, para el Régimen Ordinario y para el Programa IMSS Bienestar en donde se encuentran los Hospitales Rurales y localidades donde se ubican los Equipos de Gestión, Asesoría y Seguimiento (EGAS) y Equipos Multidisciplinarios de Supervisión (EMS), ya que el servicio a contratar es a "ocurre".

2.4 **"EL LICITANTE"** en su Propuesta Técnica deberá señalar claramente sobre los requerimientos que considere necesarios para la identificación del personal autorizado por **"EL INSTITUTO"** para recibir y entregar la valija y/o paquetería.

2.5 Solo el personal autorizado por **"EL INSTITUTO"** que se identifique en la forma solicitada por **"EL LICITANTE"**, será a quien se entregará la valija y paquetería de las tres partidas en cada una de las sucursales de destino.

2.6 **"EL PROVEEDOR"** deberá atender cualquier reporte del servicio, dentro del horario de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

2.7 **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica deberá indicar el nombre de un ejecutivo de cuenta, con poder de decisión, con residencia en la Ciudad de México y señalar por lo menos dos números telefónicos "fijos" y uno "móvil", así como una dirección de correo electrónico.

2.8 También deberá contar con una oficina en la Ciudad de México, donde se lleven a cabo las aclaraciones a las dudas que llegaran a surgir con motivo de la prestación del servicio.

3.- CONDICIONES DE PRECIO:

Se deberá cotizar en Moneda Nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS.

"LOS LICITANTES" se obligan a entregar sus propuestas económicas en pesos mexicanos, a dos decimales sin redondear, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para su adjudicación deberán considerar el servicio por cada una de las tres partidas, determinando el precio unitario, la ciudad de destino así como la cantidad anual de envíos, de acuerdo a los mínimos y máximos requeridos, en términos de los formatos de propuesta económica que para cada partida se anexan.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E76-2021

VALIJA (Partida Uno)

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR VALIJA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
1	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE **AGUASCALIENTES, AGS.**	106	264
2	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **MEXICALI, B.C.**	106	264
3	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **LA PAZ, B.C.S.**	106	264
4	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CAMPECHE, CAMP.**	106	264
5	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SALTILLO, **COAH.**	106	264
6	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **COLIMA, COL.**	106	264

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E76-2021

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR VALIJA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
7	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **TAPACHULA, CHIS.**	106	264
8	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CHIHUAHUA, CHIH.**	106	264
9	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **DURANGO, DGO.**	106	264
10	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LEÓN, **GTO.**	106	264
11	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **ACAPULCO, GRO.**	106	264
12	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **PACHUCA, HGO.**	106	264
13	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE	106	264

Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E76-2021

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR VALIJA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
	TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **GUADALAJARA, JAL.**		
14	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **MORELIA, MICH.**	106	264
15	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CUERNAVACA, MOR.**	106	264
16	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **TEPIC, NAY.**	106	264
17	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **MONTERREY, NL.**	106	264
18	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **OAXACA, OAX.**	106	264
19	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **PUEBLA, PUE.**	106	264

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E76-2021

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR VALIJA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
20	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **QUERÉTARO, QRO.**	106	264
21	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CHETUMAL, Q. ROO.**	106	264
22	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**	106	264
23	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CULIACÁN, SIN.**	106	264
24	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **OBREGÓN, SON.**	106	264
25	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **VILLAHERMOSA, TAB.**	106	264
26	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE	106	264

Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E76-2021

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR VALIJA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
	TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CD. VICTORIA, TAMPS.**		
27	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **TLAXCALA, TLAX.**	106	264
28	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **JALAPA, VER.**	106	264
29	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **ORIZABA, VER.**	106	264
30	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **MÉRIDA, YUC.**	106	264
31	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **ZACATECAS, ZAC.**	106	264
		3,286	8,184

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E76-2021

PAQUETERÍA RÉGIMEN ORDINARIO
(Partida Dos)

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
1	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **AGUASCALIENTES, AGS.**	101	252
2	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **MEXICALI, B.C.**	125	312
3	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **LA PAZ, B.C.S.**	77	192
4	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CAMPECHE, CAMP.**	94	234
5	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **SALTILLO, COAH.**	115	288
6	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **COLIMA, COL.**	77	192

Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E76-2021

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
7	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **TAPACHULA, CHIS.**	96	240
8	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CHIHUAHUA, CHIH.**	189	474
9	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **DURANGO, DGO.**	84	210
10	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **LEÓN, GTO.**	146	366
11	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **ACAPULCO, GRO.**	108	270
12	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **PACHUCA, HGO.**	84	210
13	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL	269	672

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E76-2021

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
	MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **GUADALAJARA, JAL.**		
14	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **MORELIA, MICH.**	129	324
15	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CUERNAVACA, MOR.**	84	210
16	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **TEPIC, NAY.**	87	216
17	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **MONTERREY, NL.**	170	426
18	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **OAXACA, OAX.**	79	198
19	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **PUEBLA, PUE.**	177	444

Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E76-2021

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
20	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **QUERÉTARO, QRO.**	125	312
21	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CHETUMAL, Q. ROO.**	89	222
22	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**	120	300
23	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CULIACÁN, SIN.**	106	264
24	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **OBREGÓN, SON.**	132	330
25	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **VILLAHERMOSA, TAB.**	110	276
26	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL	130	324

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E76-2021

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
	MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CD. VICTORIA, TAMPS.**		
27	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **TLAXCALA, TLAX.**	65	162
28	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **JALAPA, VER.**	139	348
29	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **ORIZABA, VER.**	125	312
30	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **MÉRIDA, YUC.**	115	288
31	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **ZACATECAS, ZAC.**	94	234
		3,641	9,102

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

Glosario

Correo registrado con acuse de recibo: Formulario que el destinatario firma al recibir su carta y que luego es entregado al remitente, de este modo, aquel que envió la comunicación tiene la certeza de que llegó a su destino.

Correspondencia: Documentos, sobres, paquetes o cartas que se despachan o reciben, de carácter oficial, por medio de los cuales se comunican entre sí las áreas institucionales y las personas para el desarrollo de sus actividades.

EGAS: Equipos de Gestión, Asesoría y Seguimiento.

EMS: Equipos Multidisciplinarios de Supervisión.

Guía: Documento emitido por la empresa transportista para la identificación de la valija o carga, amparando su envío a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS.

Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada: Representaciones del Instituto, en los Estados de la Republica.

Órganos Normativos: La Secretaría General, Direcciones Normativas, así como las Unidades y Coordinaciones normativas que de ellas dependen.

Órganos Operativos: a) Unidades de Servicios Médicos y no Médicos; b) Subdelegaciones; c) Oficinas para cobros del Instituto; d) Otras unidades administrativas.

Órganos superiores: La Asamblea General, el Consejo Técnico, la Comisión de Vigilancia y la Dirección General.

Paquete: Conjunto de documentos u objetos contenidos en una misma cubierta de manera compacta.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

Valija institucional: Saco de lona y/o cuero, cerrado con herraje, fleje metálico o cintillo de plástico, en el cual se guarda la correspondencia para su traslado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E76-2021

1.- REQUERIMIENTOS.

Se requiere contratar el **"Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario y Paquetería del Programa IMSS-Bienestar, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana,** para cumplir con las funciones inherentes de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, a través del Área de Correspondencia.

2.-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La descripción del servicio se detalla en el **Anexo Técnico**.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, en la Partida presupuestal **42061501,** emitido por la Dirección de Finanzas.

3.-FUNDAMENTO.

La realización de la presente contratación tiene su fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 25, 26 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- VIGENCIA Y TIPO DE CONTRATACIÓN.

4.1-La vigencia del servicio será a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hasta el 31 de diciembre de 2021.

TIPO DE CONTRATACIÓN

4.2- Los contratos que se celebraran para formalizar la prestación de los servicios serán abiertos y deberá realizarse un contrato por cada partida, de conformidad con las partidas que resulten adjudicadas, como a continuación se indica:

Partida 1 (uno) Servicio de Transportación de Valija del Régimen Ordinario, para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 3,286 valijas y como máximo de 8,184 valijas, con capacidad de hasta 20 kg.

Partida 2 (dos) Servicio de Transportación de Paquetería del Régimen Ordinario, para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 3,641 de paquetes y como máximo de 9,102 paquetes, con capacidad de hasta 20 Kg.

Partida 3 (tres) Servicio de Transportación de Paquetería para el Programa IMSS-Bienestar, para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 348 paquetes y como máximo de 660 paquetes, con capacidad de hasta 20 Kg.

"El Licitante", podrá participar por cada partida de su interés o en su conjunto.

SOMBRA

5.- CONDICIONES DEL SERVICIO:

5.1 El horario en el que **"EL PROVEEDOR"** dará atención a **"EL INSTITUTO"** para las tres partidas será de las 9:00 a las 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles previstos en la Ley Federal del Trabajo y en el Contrato Colectivo del Trabajo del IMSS.

5.2 La transportación de valija será por el medio que **"EL PROVEEDOR"** considere conveniente a fin de que la entrega en la sucursal de destino sea en un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la fecha y hora en que **"EL INSTITUTO"** haya depositado las valijas en la sucursal de la Ciudad de México a que se refiere el numeral 6.1 de los presentes Términos y Condiciones.

5.3 La transportación de paquetería Ordinaria y del Programa IMSS-Bienestar, deberá realizarse en un período máximo de 72 horas por la vía que considere conveniente **"EL PROVEEDOR"**, contadas a partir de la fecha y hora en que **"EL INSTITUTO"** haya depositado los paquetes en la sucursal de la Ciudad de México que **"EL PROVEEDOR"** haya designado en su Propuesta Técnica.

6.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SUCURSALES Y DESTINOS.

6.1 **"EL LICITANTE"** deberá designar en su propuesta técnica la sucursal o agencia que resulte más cercana al Área de Correspondencia de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en la calle de Sabino No. 345, colonia Atlampa, C.P. 06450, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la cual no debe estar a una distancia mayor a 13 kilómetros de radio, lo que se verificará de conformidad a la Guía Roji, Google Maps o cualquier medio de identificación geográfica.

En el entendido de que dicha sucursal o agencia es la que estará destinada para recibir la valija y paquetería solicitada en el Anexo Técnico.

6.2.- SUCURSALES

"EL LICITANTE" al realizar su cotización de las 3 partidas requeridas, deberá considerar que necesita contar con una sucursal o agencia en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar en su Propuesta Técnica un directorio de las sucursales o agencias con que cuente en cada uno de los conceptos de dichas partidas, el cual debe de contener, dirección teléfono y nombre del responsable.

6.3 En caso de que **"EL LICITANTE"** cuente con más de una sucursal o agencia en la Ciudad de destino, el administrador del contrato, informará a con dos días hábiles de anticipación al inicio del servicio, cuál será la sucursal o agencia que se encargara de recibir la valija y paquetería, siendo ésta, la más cercana a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto, ya que el servicio a contratar es a **"OCURRE"**.

6.4 Los destinos de transportación de Valija (Partida uno) y Paquetería (Partida dos) de **Régimen Ordinario**, se hará en las siguientes ciudades de destino (Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada):

1. Aguascalientes, Ags;
2. Mexicali, B.C.;
3. La Paz, B.C.S.;

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. Campeche, Camp.;
5. Saltillo, Coah.;
6. Colima, Col.;
7. Tapachula, Chis.;
8. Chihuahua, Chih.
9. Durango, Dgo.;
10. León, Gto.;
11. Acapulco, Gro.;
12. Pachuca, Hgo.;
13. Guadalajara, Jal.;
14. Morelia, Mich.;
15. Cuernavaca, Mor.;
16. Tepic, Nay.;
17. Monterrey, N.L.;
18. Oaxaca, Oax.;
19. Puebla, Pue.;
20. Querétaro, Qro.;
21. Chetumal, Q.Roo;
22. San Luís Potosí, S.L.P.;
23. Culiacán, Sin.;
24. Ciudad Obregón, Son.;
25. Villahermosa, Tab.;
26. Ciudad Victoria, Tamps.;
27. Tlaxcala, Tlax.;
28. Jalapa, Ver.;
29. Orizaba, Ver.;
30. Mérida, Yuc., y
31. Zacatecas, Zac.

6.5 El servicio de transportación de Paquetería para el Programa IMSS-Bienestar (Partida Tres), se realizará en las ciudades donde se encuentran las Sedes de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, los Hospitales Rurales, localidades donde se ubican los Equipos de Gestión, Asesoría y Seguimiento (EGAS) y Equipos Multidisciplinarios de Supervisión (EMS) que a continuación se mencionan:

Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto

ESTADO
MEXICALI, B. C.
CAMPECHE, CAMP.
TAPACHULA, CHIS
CHIHUAHUA, CHI.
SALTILLO, COAH.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E76-2021

ESTADO
DURANGO, DGO.
ACAPULCO, GRO.
PACHUCA, HGO.
TOLUCA, EDO. DE MEX.
MORELIA, MICH.
TEPIC, NAY.
OAXACA, OAX.
PUEBLA, PUE.
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
CULIACÁN, SIN.
CD. VICTORIA , TAMPS.
JALAPA. VER.
ORIZABA, VER.
MERIDA, YUC
ZACATECAS, ZAC.

Localidades donde se ubican los Hospitales Rurales

ESTADO	LOCALIDADES, HOSPITAL RURAL
BAJA CALIFORNIA NORTE	SAN QUINTÍN
CAMPECHE	HECELCHAKÁN
	MAMANTEL
COAHUILA	RAMOS ARIZPE
	SAN BUENAVENTURA
	MATAMOROS
CHIAPAS	MAPASTEPEC
	MOTOZINTLA DE MENDOZA
	GUADALUPE TEPEYAC
	ALTAMIRANO
	VENUSTIANO CARRANZA
	SAN FELIPE ECATEPEC
	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOZA
	BOCHIL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E76-2021

ESTADO	LOCALIDADES, HOSPITAL RURAL
	OCOSINGO
	BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS
CHIHUAHUA	SAN JUANITO
	VALLE DE IGNACIO ALLENDE
	GUACHOCHI
DURANGO	GUADALUPE VICTORIA
	RODEO
	VICENTE GUERRERO
GUERRERO	LA UNIÓN
HIDALGO	METEPEC
	IXMIQUILPAN
	HUEJUTLA DE REYES
	ZACUALTIPAN
ESTADO DE MEX.	AMANALCO
	SAN JOSÉ DEL RINCÓN
MICHOACAN	PARACHO DE VERDUZCO
	VILLAMAR
	ARIO DE ROSALES
	HUETAMO DE NUÑEZ
	TUXPAN
	BUENAVISTA TOMATLÁN
	COALCOMAN DE VÁZQUEZ PALLARES
NAYARIT	SAN CAYETANO
OAXACA	HUAJUAPAN DE LEÓN
	HUAUTLA DE JIMÉNEZ
	TLAXIACO
	SANTIAGO JUXTLAHUACA
	SANTIAGO JAMILTEPEC
	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ
	TLACOLULA DE MATAMOROS
	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA
	MATIAS ROMERO
PUEBLA	CHIGNAHUAPAN
	LA CEIBA
	ZACAPOAXTLA

Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E76-2021

ESTADO	LOCALIDADES, HOSPITAL RURAL
	IXTEPEC
	SAN SALVADOR EL SECO
	CHIAUTLA DE TAPIA
	TEPEJI DE RODRÍGUEZ
SAN LUIS POTOSÍ	MATEHUALA
	CHARCAS
	CERRITOS
	ZACATIPAN
	AXTLA DE TERRAZAS
	LOS HERNÁNDEZ
SINALOA	EL FUERTE
	VILLA UNIÓN
TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA
	TULA
	HIDALGO
	SAN CARLOS
VERACRUZ NORTE	CHICONTEPEC DE TEJEDA
	PAPANTLA DE OLARTE
	PLAN DE ARROYOS
VERACRUZ SUR	COSCOMATEPEC DE BRAVO
	ZONGOLICA
	JÁLTIPAN
YUCATÁN	OXKUTZCAB
	ACANCEH
	MAXCANU
	IZAMAL
ZACATECAS	CONCEPCIÓN DEL ORO
	RÍO GRANDE
	VILLANUEVA
	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN
	PINOS

Localidades donde se ubican los Equipos de Gestión, Asesoría y Seguimiento (EGAS) y Equipos Multidisciplinarios de Supervisión (EMS)

ESTADO	LOCALIDADES, EMS/EGAS
BAJA CALIFORNIA NORTE	ENSENADA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E76-2021

ESTADO	LOCALIDADES, EMS/EGAS
COAHUILA	TORREÓN
CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
	COMITAN
	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS
CHIHUAHUA	CD. CUAUHTÉMOC
	HIDALGO DEL PARRA
MICHOACAN	ZAMORA
	CIUDAD HIDALGO
PUEBLA	ZARAGOZA
	ZACATLÁN
	ATLIXCO
SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD VALLES
VERACRUZ NORTE	ATZALAN
VERACRUZ SUR	COATZACOALCOS
ZACATECAS	CALERA

7.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica deberá señalar claramente sobre los requerimientos que considere necesarios para la identificación del personal autorizado por **"EL INSTITUTO"** para recibir y entregar la valija y/o paquetería.

7.2 Solo el personal autorizado por **"EL INSTITUTO"** que se identifique en la forma solicitada por **"EL PROVEEDOR"**, será a quien se entregará la valija y paquetería de las tres partidas en cada una de las sucursales de destino.

7.3 Por razones fundadas y explícitas, **"EL INSTITUTO"** podrá acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados, mediante modificación a los originalmente pactados en el contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 52 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.4 **"EL PROVEEDOR"** deberá atender cualquier reporte del servicio, dentro del horario de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhabiles establecidos en la Ley Federal del Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS.

"EL LICITANTE" en su propuesta técnica deberá indicar el nombre de un ejecutivo de cuenta con poder de decisión, con residencia en la Ciudad de México y señalar por lo menos dos números telefónicos "fijos" y uno "móvil", así como una dirección de correo electrónico.
También deberá efectuar la designación de una oficina en esta Ciudad de México, donde se lleven a cabo las aclaraciones a las dudas que llegaran a surgir con motivo de la prestación del servicio.

7.5 Con el propósito de acreditar el cumplimiento del servicio, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar

semanalmente al Administrador del contrato, una copia cotejada y sellada del manifiesto de entrega del servicio realizado (guía de envío), mismas que serán concentradas por el Administrador del Contrato.

8.-COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora. Los avisos o comunicados urgentes podrán realizarse mediante comunicación telefónica o a través de los medios electrónicos de comunicación que se proporcionen las partes, los cuales serán formalizados por escrito al día siguiente hábil de haberse generado.

9.- DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

a) CURRICULUM.

Currículum Vitae de **"EL LICITANTE",** en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio, y en el que se señale la organización administrativa con que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal, la experiencia se comprueba con el (los) contrato (s) del último año.

b) EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES.

"EL LICITANTE" deberá entregar una relación de servicios similares realizados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los servicios y fecha, por lo menos de un año inmediato anterior, lo cual será comprobado con el (los) contrato (s) del último año.

c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de contrato (s) de características y magnitudes similares y nombre de la persona que prestó los servicios, dirección y teléfono las cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO".**

"EL LICITANTE" deberá acreditar que cuenta con una sucursal o agencia a una distancia no mayor a 13 kilómetros de radio, del Área de Correspondencia de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en Sabino No. 345, colonia Atlampa, C.P. 06450, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, lo que se verificará de conformidad a la Guía Roji, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia de funcionamiento o declaración de apertura, a nombre de **"EL LICITANTE"**, de la sucursal que designe para concentrar la valija y la paquetería en la Ciudad de México.

Asimiso, deberá de integrar una relación de sucursal (s) o agencia(s) en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar directorio de la o las sucursales con que cuente.

10.- PRECIO

Se deberá cotizar en Moneda Nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Los licitantes se obligan a entregar sus propuestas económicas en pesos mexicanos, a dos decimales sin redondear, sin incluir el I.V.A., para su adjudicación deberán considerar el servicio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

por cada una de las tres partidas, determinando el precio unitario, la ciudad de destino, así como la cantidad anual de envíos, de acuerdo a los mínimos y máximos requeridos, en términos de los formatos de propuesta económica que para cada partida se integraron al **Anexo Técnico.**

11.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, SERÁ DIVISIBLE:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 Unidades de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**.

12.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por cierto), sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, la que no deberá ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a la Convocante cuando así lo amerite.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, se encuentre en los supuestos que anteceden, contará con un término de cinco días hábiles para presentar la nota de crédito.

"EL PROVEEDOR" autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

13.- DEDUCTIVAS

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y el numeral 5.5.8.1 inciso b) de las Políticas, Bases y

Licitación Pública Nacional Electrónica Número.- LA-050GYR019-E76-2021

Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS vigentes, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo descrito a continuación:

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
Por retraso en la entrega de la valija y/o paquetería.	El plazo máximo será 24 horas valija, 72 horas paquetería.	Por cada 24 horas de atraso posterior al término del plazo permitido para la entrega.	5% del valor del costo unitario por valija o paquete Por cada 24 horas.
Por entregar en mal estado la valija y/o paquetería.	Entrega de valija y/o paquetería.	Por cada valija y/o paquetería en mal estado, entregado al remitente.	5% del valor del costo unitario por valija o paquete.

14.- FORMA DE PAGO:

Para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar **"EL PROVEEDOR"** deberá facturar por periodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, debiendo entregar al IMSS: factura global en pesos mexicanos, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-145; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, el número de contrato, número e importe de paquetes enviados, importes desglosados, número de proveedor, deberá encontrarse firmada y autorizada por el Titular la Oficina de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, el pago se realizará atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas Contables emitido por la Dirección de Finanzas a los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, sita en Havre no. 7, piso cuatro, Colonia Juárez, Ciudad de México, C.P. 06600, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Lo anterior sin perjuicio a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para Nivel Central, **"EL PROVEEDOR"** deberá facturar por periodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, debiendo entregar al IMSS: factura global en pesos mexicanos, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-145; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, el número de contrato, número e importe de paquetes enviados, importes desglosados, número de proveedor, el pago se realizará atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas Contables emitido por la Dirección de Finanzas dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la presentación ante la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Instituto, ubicada en la calle de General Tiburcio Montiel No. 15, esquina con General Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Ciudad de México, en horario de 19:00 a 14:00 horas, para la entrega de la siguiente documentación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Original y 3 copias de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, importes desglosados, número de proveedor, número de contrato, previa revisión y autorización del Área de Correspondencia, dependiente de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de la Coordinación de Técnica de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Copia del Contrato firmado con el Instituto.

- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la penalización a la que en su momento haya sido aplicada a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de atraso o incumplimiento.

- Copia de la opinión de cumplimiento vigente de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social.

- Copia de la opinión de cumplimiento vigente de obligaciones fiscales.

- Copia de la constancias vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.

Es importante aclarar que los pagos se realizarán de conformidad con lo establecido por la Cláusula TERCERA.- "FORMA Y CONDICIONES DE PAGO", señaladas en el Anexo 14 "Modelo de Contrato".

15. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:

1. **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).**
   Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2020, publicada en el diario oficial de la federación el 28 de diciembre de 2019.

2. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

3. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.**
Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

16.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes cuando:

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en este procedimiento.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones, sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

8. Cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS:

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento y los numerales 4.25 c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación de proposiciones deberá ser el método binario.

Por lo anterior, en caso de que "EL LICITANTE", no presente la documentación señalada en el numeral 9 será motivo de desechamiento de su propuesta.

18.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

El Administrador del contrato será:

- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, para los Contrato de Régimen Ordinario, El Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y como auxiliar en la administración del mismo, el Titular del Área de Correspondencia de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.
- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, para el Contrato de IMSS BIENESTAR, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de IMSS BIENESTAR.
- De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el área Técnica será la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **S1M0135**

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **25** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 15 de abril de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Anexo 1.- "Anexo Técnico".

1.- ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECÍFICOS Y GENERALES

1.1 La transportación requerida será de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana.

1.2 Las valijas para el traslado de correspondencia Institucional serán proporcionadas por el Instituto con las siguientes especificaciones: bolsa de lona, color verde, con refuerzos de baqueta, peto en la base hacia arriba perimetralmente, refuerzo perimetral de baqueta en la boca, y porta marbete, sobre un costado llevará las letras IMSS en color blanco, con capacidad para transportar correspondencia de hasta 20 kg.

La clave CuCop para el presente servicio es 31800001.

MÍNIMOS Y MÁXIMOS PARA EL SERVICIO DE VALIJA REGIMEN ORDINARIO

Para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 3,286 y un máximo de un total de 8,184 valijas.

1.3 La paquetería consiste en formatos e impresos que se envían a los diferentes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto en el Interior de la República Mexicana. Los paquetes deberán tener las siguientes especificaciones: debidamente compactados, flejados y rotulados con nombre, teléfono, domicilio y código postal del destinatario y logotipo del Instituto, el cual deberá contemplar un peso máximo de 20 kilogramos.

MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PAQUETERÍA PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO
Para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 3,641 de paquetes y un máximo de 9,102 paquetes.

MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PAQUETERÍA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
Para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 348 paquetes y un máximo de 660 paquetes.

1.4 La transportación de valija será por el medio que **"EL PROVEEDOR"** considere conveniente a fin de que la entrega en la sucursal de destino sea en un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la fecha y hora en que **"EL INSTITUTO"** haya depositado las valijas en la sucursal de la Ciudad de México que el **"EL PROVEEDOR"** haya designado en su propuesta técnica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.5 La transportación de paquetería Ordinaria y del Programa IMSS-Bienestar, deberá realizarse en un período máximo de 72 horas por la vía que considere conveniente **"EL PROVEEDOR"**, contadas a partir de la fecha y hora en que **"EL INSTITUTO"** haya depositado los paquetes en la sucursal de la Ciudad de México que el **"EL PROVEEDOR"** haya designado en su propuesta técnica.

1.6 El servicio de transportación de Valija (Partida Uno) y Paquetería (Partida Dos) del Régimen Ordinario, se hará en las siguientes treinta y un ciudades de destino (Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto):

1. Aguascalientes, Ags;
2. Mexicali, B.C.;
3. La Paz, B.C.S.;
4. Campeche, Camp.;
5. Saltillo, Coah.;
6. Colima, Col.;
7. Tapachula, Chis.;
8. Chihuahua, Chih.
9. Durango, Dgo.;
10. León, Gto.;
11. Acapulco, Gro.;
12. Pachuca, Hgo.;
13. Guadalajara, Jal.;
14. Morelia, Mich.;
15. Cuernavaca, Mor.;
16. Tepic, Nay.;
17. Monterrey, N.L.;
18. Oaxaca, Oax.;
19. Puebla, Pue.;
20. Querétaro, Qro.;
21. Chetumal, Q.Roo;
22. San Luís Potosí, S.L.P.;
23. Culiacán, Sin.;
24. Ciudad Obregón, Son.;
25. Villahermosa, Tab.;
26. Ciudad Victoria, Tamps.;
27. Tlaxcala, Tlax.;
28. Jalapa, Ver.;
29. Orizaba, Ver.;
30. Mérida, Yuc.,
31. Zacatecas, Zac.

1.7 El servicio de transportación de Paquetería para el Programa IMSS-Bienestar (Partida Tres), se realizará en las ciudades donde se encuentran las Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto, los Hospitales Rurales, localidades donde se ubican los Equipos de Gestión, Asesoría y Seguimiento (EGAS) y Equipos Multidisciplinarios de Supervisión (EMS) que a continuación se mencionan:

Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto

ESTADO
MEXICALI, B. C.
CAMPECHE, CAMP.
TAPACHULA, CHIS
CHIHUAHUA, CHI.
SALTILLO, COAH.
DURANGO, DGO.
ACAPULCO, GRO.
PACHUCA, HGO.
TOLUCA, EDO. DE MEX.
MORELIA, MICH.
TEPIC, NAY.
OAXACA, OAX.
PUEBLA, PUE.
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
CULIACÁN, SIN.
CD. VICTORIA, TAMPS.
JALAPA. VER.
ORIZABA, VER.
MERIDA, YUC
ZACATECAS, ZAC.

Localidades donde se ubican los Hospitales Rurales

ESTADO	LOCALIDADES, HOSPITAL RURAL
BAJA CALIFORNIA NORTE	SAN QUINTÍN
CAMPECHE	HECELCHAKÁN
	MAMANTEL
COAHUILA	RAMOS ARIZPE
	SAN BUENAVENTURA
	MATAMOROS
CHIAPAS	MAPASTEPEC
	MOTOZINTLA DE MENDOZA
	GUADALUPE TEPEYAC
	ALTAMIRANO
	VENUSTIANO CARRANZA
	SAN FELIPE ECATEPEC
	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOZA
	BOCHIL
	OCOSINGO
	BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS
CHIHUAHUA	SAN JUANITO
	VALLE DE IGNACIO ALLENDE
	GUACHOCHI
DURANGO	GUADALUPE VICTORIA
	RODEO
	VICENTE GUERRERO
GUERRERO	LA UNIÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESTADO	LOCALIDADES, HOSPITAL RURAL
HIDALGO	METEPEC
	IXMIQUILPAN
	HUEJUTLA DE REYES
	ZACUALTIPAN
ESTADO DE MEX.	AMANALCO
	SAN JOSÉ DEL RINCÓN
MICHOACAN	PARACHO DE VERDUZCO
	VILLAMAR
	ARIO DE ROSALES
	HUETAMO DE NUÑEZ
	TUXPAN
	BUENAVISTA TOMATLÁN
	COALCOMAN DE VÁZQUEZ PALLARES
NAYARIT	SAN CAYETANO
OAXACA	HUAJUAPAN DE LEÓN
	HUAUTLA DE JIMÉNEZ
	TLAXIACO
	SANTIAGO JUXTLAHUACA
	SANTIAGO JAMILTEPEC
	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ
	TLACOLULA DE MATAMOROS
	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA
	MATIAS ROMERO AVENDAÑO
PUEBLA	CHIGNAHUAPAN
	LA CEIBA
	ZACAPOAXTLA
	IXTEPEC
	SAN SALVADOR EL SECO
	CHIAUTLA DE TAPIA
	TEPEJI DE RODRÍGUEZ
SAN LUIS POTOSÍ	MATEHUALA
	CHARCAS
	CERRITOS
	ZACATIPAN
	AXTLA DE TERRAZAS
	LOS HERNÁNDEZ
SINALOA	EL FUERTE
	VILLA UNIÓN
TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA
	TULA
	HIDALGO
	SAN CARLOS
VERACRUZ NORTE	CHICONTEPEC DE TEJEDA
	PAPANTLA DE OLARTE
	PLAN DE ARROYOS
VERACRUZ SUR	COSCOMATEPEC DE BRAVO
	ZONGOLICA
	JÁLTIPAN DE MORELOS
YUCATÁN	OXKUTZCAB
	ACANCEH
	MAXCANU

ESTADO	LOCALIDADES, HOSPITAL RURAL
	IZAMAL
ZACATECAS	CONCEPCIÓN DEL ORO
	RÍO GRANDE
	VILLANUEVA
	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN
	PINOS

Localidades donde se ubican los Equipos de Gestión, Asesoría y Seguimiento (EGAS) y Equipos Multidisciplinarios de Supervisión (EMS)

ESTADO	LOCALIDADES, EMS/EGAS
BAJA CALIFORNIA NORTE	ENSENADA
COAHUILA	TORREÓN
CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
	COMITÁN
	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS
CHIHUAHUA	CD. CUAUHTÉMOC
	HIDALGO DEL PARRA
MICHOACÁN	ZAMORA
	CIUDAD HIDALGO
PUEBLA	ZARAGOZA
	ZACATLÁN
	ATLIXCO
SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD VALLES
VERACRUZ NORTE	ATZALAN
VERACRUZ SUR	COATZACOALCOS
ZACATECAS	CALERA

2.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1- Inicio del Servicio para las tres partidas.

El inicio del servicio para las tres partidas será a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021. El horario en el que **"EL PROVEEDOR"** dará atención a **"EL INSTITUTO"** para las tres partidas será de 09:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles previstos en la Ley Federal del Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS.

2.2 "EL LICITANTE" al realizar su cotización de las 3 partidas requeridas, deberá considerar que necesita contar con una sucursal o agencia en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar en su Propuesta Técnica un directorio de las sucursales o agencias con que cuente en cada una de las ciudades de destino.

2.3 "EL LICITANTE" en caso de contar con más de una sucursal o agencia en la Ciudad de destino, será informado por conducto del administrador del contrato, con dos días hábiles de anticipación al inicio del servicio, sobre cuál será la sucursal o agencia que se encargará de recibir la valija y paquetería, siendo ésta, la más cercana a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de **"EL INSTITUTO"**, para el Régimen Ordinario y para el Programa IMSS Bienestar en donde se encuentran los Hospitales Rurales y localidades donde se ubican los Equipos de Gestión, Asesoría y Seguimiento (EGAS) y Equipos Multidisciplinarios de Supervisión (EMS), ya que el servicio a contratar es a "ocurre".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.4 **"EL LICITANTE"** en su Propuesta Técnica deberá señalar claramente sobre los requerimientos que considere necesarios para la identificación del personal autorizado por **"EL INSTITUTO"** para recibir y entregar la valija y/o paquetería.

2.5 Solo el personal autorizado por **"EL INSTITUTO"** que se identifique en la forma solicitada por **"EL LICITANTE"**, será a quien se entregará la valija y paquetería de las tres partidas en cada una de las sucursales de destino.

2.6 **"EL PROVEEDOR"** deberá atender cualquier reporte del servicio, dentro del horario de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

2.7 **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica deberá indicar el nombre de un ejecutivo de cuenta con poder de decisión, con residencia en la Ciudad de México y señalar por lo menos dos números telefónicos "fijos" y uno "móvil", así como una dirección de correo electrónico.

2.8 También deberá contar con una oficina en la Ciudad de México, donde se lleven a cabo las aclaraciones a las dudas que llegaran a surgir con motivo de la prestación del servicio.

3.- CONDICIONES DE PRECIO:

Se deberá cotizar en Moneda Nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

"LOS LICITANTES" se obligan a entregar sus propuestas económicas en pesos mexicanos, a dos decimales sin redondear, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para su adjudicación deberán considerar el servicio por cada una de las tres partidas, determinando el precio unitario, la ciudad de destino así como la cantidad anual de envíos, de acuerdo a los mínimos y máximos requeridos, en términos de los formatos de propuesta económica que para cada partida se anexan.

VALIJA (Partida Uno)

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR VALIJA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
1	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON DESTINO A LA CIUDAD DE **AGUASCALIENTES, AGS.**	106	264
2	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **MEXICALI, B.C.**	106	264
3	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **LA PAZ, B.C.S.**	106	264

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR VALIJA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
4	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CAMPECHE, CAMP.**	106	264
5	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE SALTILLO, **COAH.**	106	264
6	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **COLIMA, COL.**	106	264
7	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **TAPACHULA, CHIS.**	106	264
8	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CHIHUAHUA, CHIH.**	106	264
9	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **DURANGO, DGO.**	106	264
10	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LEÓN, **GTO.**	106	264
11	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **ACAPULCO, GRO.**	106	264
12	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **PACHUCA, HGO.**	106	264
13	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **GUADALAJARA, JAL.**	106	264
14	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,	106	264

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR VALIJA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
	CON DESTINO A LA CIUDAD DE **MORELIA, MICH.**		
15	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CUERNAVACA, MOR.**	106	264
16	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **TEPIC, NAY.**	106	264
17	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **MONTERREY, NL.**	106	264
18	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **OAXACA, OAX.**	106	264
19	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **PUEBLA, PUE.**	106	264
20	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **QUERÉTARO, QRO.**	106	264
21	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CHETUMAL, Q. ROO.**	106	264
22	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**	106	264
23	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CULIACÁN, SIN.**	106	264
24	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **OBREGÓN, SON.**	106	264

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR VALIJA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
25	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **VILLAHERMOSA, TAB.**	106	264
26	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CD. VICTORIA, TAMPS.**	106	264
27	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **TLAXCALA, TLAX.**	106	264
28	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **JALAPA, VER.**	106	264
29	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **ORIZABA, VER.**	106	264
30	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **MÉRIDA, YUC.**	106	264
31	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **VALIJA** INSTITUCIONAL EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 24 HORAS, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **ZACATECAS, ZAC.**	106	264
		3,286	8,184

PAQUETERÍA RÉGIMEN ORDINARIO
(Partida Dos)

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
1	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **AGUASCALIENTES, AGS.**	101	252

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
2	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **MEXICALI, B.C.**	125	312
3	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **LA PAZ, B.C.S.**	77	192
4	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CAMPECHE, CAMP.**	94	234
5	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **SALTILLO, COAH.**	115	288
6	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **COLIMA, COL.**	77	192
7	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **TAPACHULA, CHIS.**	96	240
8	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CHIHUAHUA, CHIH.**	189	474
9	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **DURANGO, DGO.**	84	210
10	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **LEÓN, GTO.**	146	366
11	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **ACAPULCO, GRO.**	108	270
12	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO	84	210

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
	MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **PACHUCA, HGO.**		
13	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **GUADALAJARA, JAL.**	269	672
14	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **MORELIA, MICH.**	129	324
15	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CUERNAVACA, MOR.**	84	210
16	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **TEPIC, NAY.**	87	216
17	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **MONTERREY, NL.**	170	426
18	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **OAXACA, OAX.**	79	198
19	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, VÍA TERRESTRE EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **PUEBLA, PUE.**	177	444
20	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **QUERÉTARO, QRO.**	125	312
21	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CHETUMAL, Q. ROO.**	89	222
22	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**	120	300

NÚMERO DE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
23	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CULIACÁN, SIN.**	106	264
24	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **OBREGÓN, SON.**	132	330
25	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **VILLAHERMOSA, TAB.**	110	276
26	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CD. VICTORIA, TAMPS.**	130	324
27	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **TLAXCALA, TLAX.**	65	162
28	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **JALAPA, VER.**	139	348
29	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **ORIZABA, VER.**	125	312
30	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **MÉRIDA, YUC.**	115	288
31	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **ZACATECAS, ZAC.**	94	234
		3,641	9,102

PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
(Partida Tres)

Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto

ESTADO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
	MÍNIMA	MÁXIMA
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **MEXICALI, B.C.**	3	5
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CAMPECHE, CAMP.**	3	5
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **TAPACHULA, CHIS.**	3	5
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CHIHUAHUA, CHI.**	3	5
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **SALTILLO, COAH.**	3	5
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD **DE DURANGO, DGO.**	3	5
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **ACAPULCO, GRO.**	3	5
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **PACHUCA, HGO.**	3	5
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **TOLUCA, EDO. DE MEX.**	3	5
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE **LA PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **MORELIA, MICH**.	3	5
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **TEPIC, NAY**.	3	5
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO	3	5

ESTADO	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
	MÍNIMA	MÁXIMA
MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **OAXACA, OAX.**		
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **PUEBLA, PUE**.	3	5
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **SAN LUIS POTOSI, S.L.P.**	3	5
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CULIACAN, SIN**.	3	5
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **CD. VICTORIA, TAMPS.**	3	5
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **JALAPA. VER**.	3	5
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **ORIZABA, VER.**	3	5
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **MERIDA, YUC**	3	5
SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA** INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA CIUDAD DE **ZACATECAS, ZAC.**	3	5
	60	100

Localidades donde se ubican los Hospitales Rurales

ESTADO	LOCALIDADES, HOSPITAL RURAL	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
BAJA CALIFORNIA NORTE	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **SAN QUINTIN.**	3	6
CAMPECHE	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN	3	6

ESTADO	LOCALIDADES, HOSPITAL RURAL	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
	IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **HECELCHAKÁN.**		
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **MAMANTEL.**	3	6
COAHUILA	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **RAMOS ARIZPE.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **SAN BUENAVENTURA.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **MATAMOROS.**	3	6
CHIAPAS	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **MAPASTEPEC.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **MOTOZINTLA DE MENDOZA.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **GUADALUPE TEPEYAC.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **ALTAMIRANO.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **VENUSTIANO CARRANZA.**	3	6

ESTADO	LOCALIDADES, HOSPITAL RURAL	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **SAN FELIPE ECATEPEC.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **OCOZOCOAUTLA DE ESPINOZA.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **BOCHIL.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **OCOSINGO.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS.**	3	6
CHIHUAHUA	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **SAN JUANITO.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **VALLE DE IGNACIO ALLENDE.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **GUACHOCHI.**	3	6
DURANGO	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **GUADALUPE VICTORIA.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **RODEO.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN	3	6

ESTADO	LOCALIDADES, HOSPITAL RURAL	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
	IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **VICENTE GUERRERO.**		
GUERRERO	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **LA UNIÓN.**	3	6
HIDALGO	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **METEPEC.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **IXMIQUILPAN.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **HUEJUTLA DE REYES.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **ZACUALTIPAN.**	3	6
ESTADO DE MEX.	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **AMANALCO.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **SAN JOSÉ DEL RINCÓN.**	3	6
MICHOACAN	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **PARACHO DE VERDUZCO.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **VILLAMAR.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN	3	6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESTADO	LOCALIDADES, HOSPITAL RURAL	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
	IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **ARIO DE ROSALES.**		
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **HUETAMO DE NUÑEZ.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **TUXPAN.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **BUENAVISTA TOMATLAN.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **COALCOMAN DE VÁZQUEZ PALLARES.**	3	6
NAYARIT	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **SAN CAYETANO.**	3	6
OAXACA	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **HUAJUAPAN DE LEÓN.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **HUAUTLA DE JIMÉNEZ.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **TLAXIACO.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAX.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN	3	6

ESTADO	LOCALIDADES, HOSPITAL RURAL	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
	IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **SANTIAGO JAMILTEPEC.**		
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **TLACOLULA DE MATAMOROS.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **SAN ILDEFONSO VILLA ALTA.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **MATIAS ROMERO AVENDAÑO.**	3	6
PUEBLA	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **CHIGNAHUAPAN.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **LA CEIBA.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **ZACAPOAXTLA.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **IXTEPEC.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **SAN SALVADOR EL SECO.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN	3	6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESTADO	LOCALIDADES, HOSPITAL RURAL	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
	UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **CHIAUTLA DE TAPIA.**		
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **TEPEJI DE RODRÍGUEZ.**	3	6
SAN LUIS POTOSÍ	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **MATEHUALA.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **CHARCAS.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **CERRITOS.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **ZACATIPAN.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **AXTLA DE TERRAZAS.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **LOS HERNÁNDEZ.**	3	6
SINALOA	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **EL FUERTE.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **VILLA UNIÓN.**	3	6
TAMAULIPAS	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN	3	6

ESTADO	LOCALIDADES, HOSPITAL RURAL	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
	IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **SOTO LA MARINA.**		
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **TULA.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **HIDALGO.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **SAN CARLOS.**	3	6
VERACRUZ NORTE	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **CHICONTEPEC DE TEJEDA.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **PAPANTLA DE OLARTE.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **PLAN DE ARROYOS.**	3	6
VERACRUZ SUR	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **COSCOMATEPEC DE BRAVO.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **ZONGOLICA.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **JALTIPAN DE MORELOS.**	3	6
YUCATAN	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN	3	6

ESTADO	LOCALIDADES, HOSPITAL RURAL	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
	UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **OXKUTZCAB.**		
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **ACANCEH.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **MAXCANU.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **IZAMAL.**	3	6
ZACATECAS	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **CONCEPCION DEL ORO.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **RIO GRANDE.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **VILLANUEVA.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN.**	3	6
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **PINOS.**	3	6
		240	480

Localidades donde se ubican los Equipos de Gestión, Asesoría y Seguimiento (EGAS) y Equipos Multidisciplinarios de Supervisión (EMS)

ESTADO	LOCALIDADES, HOSPITAL RURAL	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
BAJA CALIFORNIA NORTE	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **ENSENADA.**	3	5
COAHUILA	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **TORREÓN.**	3	5
CHIAPAS	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **TUXTLA GUTIÉRREZ.**	3	5
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **COMITÁN.**	3	5
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS.**	3	5
CHIHUAHUA	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **CIUDAD CUAUHTÉMOC.**	3	5
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **HIDALGO DEL PARRAL.**	3	5
MICHOACAN	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **ZAMORA.**	3	5
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA PAQUETERÍA, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **CIUDAD HIDALGO.**	3	5
PUEBLA	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **ZARAGOZA.**	3	5
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN	3	5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR019-E76-2021
"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA".
ABRIL 15 DE 2021

REDPACK®
Logística que se adapta a tu mundo

ESTADO	LOCALIDADES, HOSPITAL RURAL	CANTIDAD ANUAL DE ENVÍOS POR PAQUETERÍA	
		MÍNIMA	MÁXIMA
	IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **ZACATLAN.**		
	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **ATLIXCO.**	3	5
SAN LUIS POTOSI	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **CIUDAD VALLES.**	3	5
VERACRUZ NORTE	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **ATZALAN.**	3	5
VERACRUZ SUR	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **COATZACOALCOS.**	3	5
ZACATECAS	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE LA **PAQUETERÍA**, SIN IMPORTAR EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE EMPLEE, EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 72 HORAS, PARTIENDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DESTINO A LA LOCALIDAD **CALERA.**	3	5
		48	80

Protesto lo necesario

Lic. Jorge Antonio Wong Ramirez
Representante Legal
Redpack, S.A. de C.V.

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

Glosario

Correo registrado con acuse de recibo: Formulario que el destinatario firma al recibir su carta y que luego es entregado al remitente, de este modo, aquel que envió la comunicación tiene la certeza de que llegó a su destino.

Correspondencia: Documentos, sobres, paquetes o cartas que se despachan o reciben, de carácter oficial, por medio de los cuales se comunican entre sí las áreas institucionales y las personas para el desarrollo de sus actividades.

EGAS: Equipos de Gestión, Asesoría y Seguimiento.

EMS: Equipos Multidisciplinarios de Supervisión.

Guía: Documento emitido por la empresa transportista para la identificación de la valija o carga, amparando su envío a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS.

Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada: Representaciones del Instituto, en los Estados de la Republica.

Órganos Normativos: La Secretaría General, Direcciones Normativas, así como las Unidades y Coordinaciones normativas que de ellas dependen.

Órganos Operativos: a) Unidades de Servicios Médicos y no Médicos; b) Subdelegaciones; c) Oficinas para cobros del Instituto; d) Otras unidades administrativas.

Órganos superiores: La Asamblea General, el Consejo Técnico, la Comisión de Vigilancia y la Dirección General.

Paquete: Conjunto de documentos u objetos contenidos en una misma cubierta de manera compacta.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

Valija institucional: Saco de lona y/o cuero, cerrado con herraje, fleje metálico o cintillo de plástico, en el cual se guarda la correspondencia para su traslado.

1.- REQUERIMIENTOS.

Se requiere contratar el **"Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario y Paquetería del Programa IMSS-Bienestar, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en la República Mexicana,** para cumplir con las funciones inherentes de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, a través del Área de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La descripción del servicio se detalla en el **Anexo Técnico**.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, en la Partida presupuestal **42061501,** emitido por la Dirección de Finanzas.

3.-FUNDAMENTO.

La realización de la presente contratación tiene su fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 25, 26 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- VIGENCIA Y TIPO DE CONTRATACIÓN.

4.1-La vigencia del servicio será a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hasta el 31 de diciembre de 2021.

TIPO DE CONTRATACIÓN

4.2- Los contratos que se celebraran para formalizar la prestación de los servicios serán abiertos y deberá realizarse un contrato por cada partida, de conformidad con las partidas que resulten adjudicadas, como a continuación se indica:

Partida 1 (uno) Servicio de Transportación de Valija del Régimen Ordinario, para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 3,286 valijas y como máximo de 8,184 valijas, con capacidad de hasta 20 kg.

Partida 2 (dos) Servicio de Transportación de Paquetería del Régimen Ordinario, para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 3,641 de paquetes y como máximo de 9,102 paquetes, con capacidad de hasta 20 Kg.

Partida 3 (tres) Servicio de Transportación de Paquetería para el Programa IMSS-Bienestar, para este servicio se requiere el envío de un mínimo de 348 paquetes y como máximo de 660 paquetes, con capacidad de hasta 20 Kg.

"El Licitante", podrá participar por cada partida de su interés o en su conjunto.

5.- CONDICIONES DEL SERVICIO.

5.1 El horario en el que **"EL PROVEEDOR"** dará atención a **"EL INSTITUTO"** para las tres partidas será de las 9:00 a las 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles previstos en la Ley Federal del Trabajo y en el Contrato Colectivo del Trabajo del IMSS.

5.2 La transportación de valija será por el medio que **"EL PROVEEDOR"** considere conveniente a fin de que la entrega en la sucursal de destino sea en un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la fecha y hora en que **"EL INSTITUTO"** haya depositado las valijas en la sucursal de la Ciudad de México a que se refiere el numeral 6.1 de los presentes Términos y Condiciones.

5.3 La transportación de paquetería Ordinaria y del Programa IMSS-Bienestar, deberá realizarse en un período máximo de 72 horas por la vía que considere conveniente **"EL PROVEEDOR"**, contadas a

partir de la fecha y hora en que **"EL INSTITUTO"** haya depositado los paquetes en la sucursal de la Ciudad de México que **"EL PROVEEDOR"** haya designado en su Propuesta Técnica.

6.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SUCURSALES Y DESTINOS.

6.1 **"EL LICITANTE"** deberá designar en su propuesta técnica la sucursal o agencia que resulte más cercana al Área de Correspondencia de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en la calle de Sabino No. 345, colonia Atlampa, C.P. 06450, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la cual no debe estar a una distancia mayor a 13 kilómetros de radio, lo que se verificará de conformidad a la Guía Roji, Google Maps o cualquier medio de identificación geográfica.

En el entendido de que dicha sucursal o agencia es la que estará destinada para recibir la valija y paquetería solicitada en el Anexo Técnico.

6.2.- SUCURSALES

"EL LICITANTE" al realizar su cotización de las 3 partidas requeridas, deberá considerar que necesita contar con una sucursal o agencia en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar en su Propuesta Técnica un directorio de las sucursales o agencias con que cuente en cada uno de los conceptos de dichas partidas, el cual debe de contener, dirección teléfono y nombre del responsable.

6.3 En caso de que **"EL LICITANTE"** cuente con más de una sucursal o agencia en la Ciudad de destino, el administrador del contrato, informará a con dos días hábiles de anticipación al inicio del servicio, cuál será la sucursal o agencia que se encargara de recibir la valija y paquetería, siendo ésta, la más cercana a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto, ya que el servicio a contratar es a **"OCURRE"**.

6.4 Los destinos de transportación de Valija (Partida uno) y Paquetería (Partida dos) de **Régimen Ordinario**, se hará en las siguientes ciudades de destino (Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada):

1. Aguascalientes, Ags;
2. Mexicali, B.C.;
3. La Paz, B.C.S.;
4. Campeche, Camp.;
5. Saltillo, Coah.;
6. Colima, Col.;
7. Tapachula, Chis.;
8. Chihuahua, Chih.
9. Durango, Dgo.;
10. León, Gto.;
11. Acapulco, Gro.;
12. Pachuca, Hgo.;
13. Guadalajara, Jal.;
14. Morelia, Mich.;
15. Cuernavaca, Mor.;
16. Tepic, Nay.;
17. Monterrey, N.L.;
18. Oaxaca, Oax.;
19. Puebla, Pue.;

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

20. Querétaro, Qro.;
21. Chetumal, Q.Roo;
22. San Luís Potosí, S.L.P.;
23. Culiacán, Sin.;
24. Ciudad Obregón, Son.;
25. Villahermosa, Tab.;
26. Ciudad Victoria, Tamps.;
27. Tlaxcala, Tlax.;
28. Jalapa, Ver.;
29. Orizaba, Ver.;
30. Mérida, Yuc., y
31. Zacatecas, Zac.

6.5 El servicio de transportación de Paquetería para el Programa IMSS-Bienestar (Partida Tres), se realizará en las ciudades donde se encuentran las Sedes de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, los Hospitales Rurales, localidades donde se ubican los Equipos de Gestión, Asesoría y Seguimiento (EGAS) y Equipos Multidisciplinarios de Supervisión (EMS) que a continuación se mencionan:

Sedes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto

ESTADO
MEXICALI, B. C.
CAMPECHE, CAMP.
TAPACHULA, CHIS
CHIHUAHUA, CHI.
SALTILLO, COAH.
DURANGO, DGO.
ACAPULCO, GRO.
PACHUCA, HGO.
TOLUCA, EDO. DE MEX.
MORELIA, MICH.
TEPIC, NAY.
OAXACA, OAX.
PUEBLA, PUE.
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
CULIACÁN, SIN.
CD. VICTORIA , TAMPS.
JALAPA, VER.
ORIZABA, VER.
MERIDA, YUC
ZACATECAS, ZAC.

Localidades donde se ubican los Hospitales Rurales

ESTADO	LOCALIDADES, HOSPITAL RURAL
BAJA CALIFORNIA NORTE	SAN QUINTÍN
CAMPECHE	HECELCHAKÁN
	MAMANTEL
COAHUILA	RAMOS ARIZPE

ESTADO	LOCALIDADES, HOSPITAL RURAL
	SAN BUENAVENTURA
	MATAMOROS
CHIAPAS	MAPASTEPEC
	MOTOZINTLA DE MENDOZA
	GUADALUPE TEPEYAC
	ALTAMIRANO
	VENUSTIANO CARRANZA
	SAN FELIPE ECATEPEC
	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOZA
	BOCHIL
	OCOSINGO
	BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS
CHIHUAHUA	SAN JUANITO
	VALLE DE IGNACIO ALLENDE
	GUACHOCHI
DURANGO	GUADALUPE VICTORIA
	RODEO
	VICENTE GUERRERO
GUERRERO	LA UNIÓN
HIDALGO	METEPEC
	IXMIQUILPAN
	HUEJUTLA DE REYES
	ZACUALTIPAN
ESTADO DE MEX.	AMANALCO
	SAN JOSÉ DEL RINCÓN
MICHOACAN	PARACHO DE VERDUZCO
	VILLAMAR
	ARIO DE ROSALES
	HUETAMO DE NUÑEZ
	TUXPAN
	BUENAVISTA TOMATLÁN
	COALCOMAN DE VÁZQUEZ PALLARES
NAYARIT	SAN CAYETANO
OAXACA	HUAJUAPAN DE LEÓN
	HUAUTLA DE JIMÉNEZ
	TLAXIACO
	SANTIAGO JUXTLAHUACA
	SANTIAGO JAMILTEPEC
	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ
	TLACOLULA DE MATAMOROS
	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA
	MATIAS ROMERO
PUEBLA	CHIGNAHUAPAN
	LA CEIBA
	ZACAPOAXTLA
	IXTEPEC
	SAN SALVADOR EL SECO
	CHIAUTLA DE TAPIA
	TEPEJI DE RODRÍGUEZ
SAN LUIS POTOSÍ	MATEHUALA
	CHARCAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESTADO	LOCALIDADES, HOSPITAL RURAL
	CERRITOS
	ZACATIPAN
	AXTLA DE TERRAZAS
	LOS HERNÁNDEZ
SINALOA	EL FUERTE
	VILLA UNIÓN
TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA
	TULA
	HIDALGO
	SAN CARLOS
VERACRUZ NORTE	CHICONTEPEC DE TEJEDA
	PAPANTLA DE OLARTE
	PLAN DE ARROYOS
VERACRUZ SUR	COSCOMATEPEC DE BRAVO
	ZONGOLICA
	JÁLTIPAN
YUCATÁN	OXKUTZCAB
	ACANCEH
	MAXCANU
	IZAMAL
ZACATECAS	CONCEPCIÓN DEL ORO
	RÍO GRANDE
	VILLANUEVA
	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN
	PINOS

Localidades donde se ubican los Equipos de Gestión, Asesoría y Seguimiento (EGAS) y Equipos Multidisciplinarios de Supervisión (EMS)

ESTADO	LOCALIDADES, EMS/EGAS
BAJA CALIFORNIA NORTE	ENSENADA
COAHUILA	TORREÓN
CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
	COMITAN
	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS
CHIHUAHUA	CD. CUAUHTÉMOC
	HIDALGO DEL PARRA
MICHOACAN	ZAMORA
	CIUDAD HIDALGO
PUEBLA	ZARAGOZA
	ZACATLÁN
	ATLIXCO
SAN LUIS POTOSÍ	CIUDAD VALLES
VERACRUZ NORTE	ATZALAN
VERACRUZ SUR	COATZACOALCOS
ZACATECAS	CALERA

7.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 "EL LICITANTE" en su propuesta técnica deberá señalar claramente sobre los requerimientos que considere necesarios para la identificación del personal autorizado por **"EL INSTITUTO"** para recibir

y entregar la valija y/o paquetería.

7.2 Solo el personal autorizado por **"EL INSTITUTO"** que se identifique en la forma solicitada por **"EL PROVEEDOR"**, será a quien se entregará la valija y paquetería de las tres partidas en cada una de las sucursales de destino.

7.3 Por razones fundadas y explícitas, **"EL INSTITUTO"** podrá acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados, mediante modificación a los originalmente pactados en el contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 52 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.4 **"EL PROVEEDOR"** deberá atender cualquier reporte del servicio, dentro del horario de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, sin considerar los días inhábiles establecidos en la Ley Federal del Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS.

"EL LICITANTE" en su propuesta técnica deberá indicar el nombre de un ejecutivo de cuenta con poder de decisión, con residencia en la Ciudad de México y señalar por lo menos dos números telefónicos "fijos" y uno "móvil", así como una dirección de correo electrónico.
También deberá efectuar la designación de una oficina en esta Ciudad de México, donde se lleven a cabo las aclaraciones a las dudas que llegaran a surgir con motivo de la prestación del servicio.

7.5 Con el propósito de acreditar el cumplimiento del servicio, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar semanalmente al Administrador del contrato, una copia cotejada y sellada del manifiesto de entrega del servicio realizado (guía de envío), mismas que serán concentradas por el Administrador del Contrato.

8.-COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora. Los avisos o comunicados urgentes podrán realizarse mediante comunicación telefónica o a través de los medios electrónicos de comunicación que se proporcionen las partes, los cuales serán formalizados por escrito al día siguiente hábil de haberse generado.

9.- DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

a) CURRICULUM.

Currículum Vitae de **"EL LICITANTE"**, en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio, y en el que se señale la organización administrativa con que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal, la experiencia se comprueba con el (los) contrato (s) del último año.

b) EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES.

"EL LICITANTE" deberá entregar una relación de servicios similares realizados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los servicios y fecha, por lo menos de un año inmediato anterior, lo cual será comprobado con el (los) contrato (s) del último año.

c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de contrato (s) de características y magnitudes similares y nombre de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

persona que prestó los servicios, dirección y teléfono las cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO"**.

"EL LICITANTE" deberá acreditar que cuenta con una sucursal o agencia a una distancia no mayor a 13 kilómetros de radio, del Área de Correspondencia de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en Sabino No. 345, colonia Atlampa, C.P. 06450, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, lo que se verificará de conformidad a la Guía Roji, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia de funcionamiento o declaración de apertura, a nombre de **"EL LICITANTE"**, de la sucursal que designe para concentrar la valija y la paquetería en la Ciudad de México.

Asimiso, deberá de integrar una relación de sucursal (s) o agencia(s) en cada ciudad destino, por lo que deberá presentar directorio de la o las sucursales con que cuente.

10.- PRECIO

Se deberá cotizar en Moneda Nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Los licitantes se obligan a entregar sus propuestas económicas en pesos mexicanos, a dos decimales sin redondear, sin incluir el I.V.A., para su adjudicación deberán considerar el servicio por cada una de las tres partidas, determinando el precio unitario, la ciudad de destino, así como la cantidad anual de envíos, de acuerdo a los mínimos y máximos requeridos, en términos de los formatos de propuesta económica que para cada partida se integraron al **Anexo Técnico.**

11.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, SERÁ DIVISIBLE:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 Unidades de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**.

12.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por cierto), sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, la que no deberá ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a la Convocante cuando así lo amerite.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, se encuentre en los supuestos que anteceden, contará con un término de cinco días hábiles para presentar la nota de crédito.

"EL PROVEEDOR" autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

13.- DEDUCTIVAS

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y el numeral 5.5.8.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS vigentes, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo descrito a continuación:

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
Por retraso en la entrega de la valija y/o paquetería.	El plazo máximo será 24 horas valija, 72 horas paquetería.	Por cada 24 horas de atraso posterior al término del plazo permitido para la entrega.	5% del valor del costo unitario por valija o paquete Por cada 24 horas.
Por entregar en mal estado la valija y/o paquetería.	Entrega de valija y/o paquetería.	Por cada valija y/o paquetería en mal estado, entregado al remitente.	5% del valor del costo unitario por valija o paquete.

14.- FORMA DE PAGO:

Para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar **"EL PROVEEDOR"** deberá facturar por periodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, debiendo entregar al IMSS: factura global en pesos mexicanos, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, el número de contrato, número e importe de paquetes enviados, importes desglosados, número de proveedor, deberá encontrarse firmada y autorizada por el Titular la Oficina de Servicios Generales de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, el pago se realizará atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas Contables emitido por la Dirección de Finanzas a los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, sita en Havre no. 7, piso cuatro, Colonia Juárez, Ciudad de México, C.P. 06600, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Lo anterior sin perjuicio a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para Nivel Central, **"EL PROVEEDOR"** deberá facturar por periodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, debiendo entregar al IMSS: factura global en pesos mexicanos, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Reforma 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, el número de contrato, número e importe de paquetes enviados, importes desglosados, número de proveedor, el pago se realizará atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas Contables emitido por la Dirección de Finanzas dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la presentación ante la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Instituto, ubicada en la calle de General Tiburcio Montiel No. 15, esquina con General Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Ciudad de México, en horario de 19:00 a 14:00 horas, para la entrega de la siguiente documentación:

a) Original y 3 copias de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, importes desglosados, número de proveedor, número de contrato, previa revisión y autorización del Área de Correspondencia, dependiente de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de la Coordinación de Técnica de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

b) Copia del Contrato firmado con el Instituto.

c) Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la penalización a la que en su momento haya sido aplicada a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de atraso o incumplimiento.

d) Copia de la opinión de cumplimiento vigente de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social.

e) Copia de la opinión de cumplimiento vigente de obligaciones fiscales.

f) Copia de la constancias vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

g) Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.

Es importante aclarar que los pagos se realizarán de conformidad con lo establecido por la Cláusula TERCERA.- "FORMA Y CONDICIONES DE PAGO", señaladas en el Anexo 14 "Modelo de Contrato".

15. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:

1. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2020, publicada en el diario oficial de la federación el 28 de diciembre de 2019.

2. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**
Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

3. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.**
Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

16.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes cuando:

A Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

B Cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

C Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

D Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en este procedimiento.

E Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

F Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

G Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones, sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

H Cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

17.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS:

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento y los numerales 4.25 c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación de proposiciones deberá ser el método binario.

Por lo anterior, en caso de que "EL LICITANTE", no presente la documentación señalada en el numeral 9 será motivo de desechamiento de su propuesta.

18.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

El Administrador del contrato será:

- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, para los Contrato de Régimen Ordinario, El Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y como auxiliar en la administración del mismo, el Titular del Área de Correspondencia de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.
- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, para el Contrato de IMSS BIENESTAR, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de IMSS BIENESTAR.
- De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el área Técnica será la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

Protesto lo necesario

Lic. Jorge Antonio Wong Ramirez
Representante Legal
Redpack, S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR019-E76-2021
"SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LA REPÚBLICA MEXICANA".

ABRIL 15 DE 2021

REDPACK
Logística que se adapta a tu mundo

Anexo 9 Propuesta económica.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Presente

No.	DESTINO	VALIJA (PARTIDA 1)					PAQUETERÍA (PARTIDA 2)				
		ENVÍOS MINIMOS	ENVÍOS MÁXIMOS	COSTO DE ENVÍO (PRECIO UNITARIO) ENVÍO 1 A 20 KGS.	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MÁXIMO	ENVÍOS MINIMOS	ENVÍOS MAXIMOS	COSTO DE ENVÍO(PRECIO UNITARIO) ENVÍO DE 10-20 KGS.	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	AGUASCALIENTES	106	264	$88.50	$9,381.00	$23,364.00	101	252	$85.00	$8,585.00	$21,420.00
2	MEXICALI	106	264	$88.50	$9,381.00	$23,364.00	125	312	$85.00	$10,625.00	$26,520.00
3	LA PAZ	106	264	$88.50	$9,381.00	$23,364.00	77	192	$85.00	$6,545.00	$16,320.00
4	CAMPECHE	106	264	$88.50	$9,381.00	$23,364.00	94	234	$85.00	$7,990.00	$19,890.00
5	SALTILLO	106	264	$88.50	$9,381.00	$23,364.00	115	288	$85.00	$9,775.00	$24,480.00
6	COLIMA	106	264	$88.50	$9,381.00	$23,364.00	77	192	$85.00	$6,545.00	$16,320.00
7	TAPACHULA	106	264	$88.50	$9,381.00	$23,364.00	96	240	$85.00	$8,160.00	$20,400.00
8	CHIHUAHUA	106	264	$88.50	$9,381.00	$23,364.00	189	474	$85.00	$16,065.00	$40,290.00
9	DURANGO	106	264	$88.50	$9,381.00	$23,364.00	84	210	$85.00	$7,140.00	$17,850.00
10	LEÓN	106	264	$88.50	$9,381.00	$23,364.00	146	366	$85.00	$12,410.00	$31,110.00
11	ACAPULCO	106	264	$88.50	$9,381.00	$23,364.00	108	270	$85.00	$9,180.00	$22,950.00
12	PACHUCA	106	264	$88.50	$9,381.00	$23,364.00	84	210	$85.00	$7,140.00	$17,850.00
13	GUADALAJARA	106	264	$88.50	$9,381.00	$23,364.00	269	672	$85.00	$22,865.00	$57,120.00
14	MORELIA	106	264	$88.50	$9,381.00	$23,364.00	129	324	$85.00	$10,965.00	$27,540.00
15	CUERNAVACA	106	264	$88.50	$9,381.00	$23,364.00	84	210	$85.00	$7,140.00	$17,850.00
16	TEPIC	106	264	$88.50	$9,381.00	$23,364.00	87	216	$85.00	$7,395.00	$18,360.00
17	MONTERREY	106	264	$88.50	$9,381.00	$23,364.00	170	426	$85.00	$14,450.00	$36,210.00
18	OAXACA	106	264	$88.50	$9,381.00	$23,364.00	79	198	$85.00	$6,715.00	$16,830.00
19	PUEBLA	106	264	$88.50	$9,381.00	$23,364.00	177	444	$85.00	$15,045.00	$37,740.00
20	QUERÉTARO	106	264	$88.50	$9,381.00	$23,364.00	125	312	$85.00	$10,625.00	$26,520.00
21	CHETUMAL	106	264	$88.50	$9,381.00	$23,364.00	89	222	$85.00	$7,565.00	$18,870.00
22	SAN LUIS POTOSÍ	106	264	$88.50	$9,381.00	$23,364.00	120	300	$85.00	$10,200.00	$25,500.00
23	CULIACÁN	106	264	$88.50	$9,381.00	$23,364.00	106	264	$85.00	$9,010.00	$22,440.00
24	CD. OBREGÓN	106	264	$88.50	$9,381.00	$23,364.00	132	330	$85.00	$11,220.00	$28,050.00
25	VILLAHERMOSA	106	264	$88.50	$9,381.00	$23,364.00	110	276	$85.00	$9,350.00	$23,460.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

26	CD. VICTORIA	106	264	$88.50	$9,381.00	$23,364.00	130	324	$85.00	$11,050.00	$27,540.00
27	TLAXCALA	106	264	$88.50	$9,381.00	$23,364.00	65	162	$85.00	$5,525.00	$13,770.00
28	JALAPA	106	264	$88.50	$9,381.00	$23,364.00	139	348	$85.00	$11,815.00	$29,580.00
29	ORIZABA	106	264	$88.50	$9,381.00	$23,364.00	125	312	$85.00	$10,625.00	$26,520.00
30	MÉRIDA	106	264	$88.50	$9,381.00	$23,364.00	115	288	$85.00	$9,775.00	$24,480.00
31	ZACATECAS	106	264	$88.50	$9,381.00	$23,364.00	94	234	$85.00	$7,990.00	$19,890.00
	ENVÍOS TOTALES	**3286**	**8184**	**$2,635.00**	**$290,811.00**	**$724,284.00**	**3641**	**9102**	**$2,635.00**	**$309,485.00**	**$773,670.00**

IMPORTES TOTALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LAS PARTIDAS DE VALIJA (1) Y PAQUETERÍA ORDINARIA (2)

NOMBRE DEL LICITANTE	VALIJA INSTITUCIONAL (PARTIDA 1)					
	TOTAL MÍNIMO 1-20 KGS.	I.V.A. 16%	TOTAL MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO	TOTAL MÁXIMO 1-20 KGS.	I.V.A. 16%	TOTAL MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
REDPACK	$290,811.00	$46,529.76	**$337,340.76**	$724,284.00	$115,885.44	**$840,169.44**
TOTAL GENERAL	$290,811.00	$46,529.76	**$337,340.76**	$724,284.00	$115,885.44	**$840,169.44**

PAQUETERÍA INSTITUCIONAL (PARTIDA 2)					
TOTAL MÍNIMO 10-20 KGS.	I.V.A. 16%	TOTAL MÍNIMO I.V.A. INCLUIDO	TOTAL MÁXIMO	I.V.A. 16%	TOTAL MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
$309,485.00	$49,517.60	**$359,002.60**	$773,670.00	$123,787.20	**$897,457.20**
$309,485.00	$49,517.60	**$359,002.60**	$773,670.00	$123,787.20	**$897,457.20**

PROPUESTA ECONÓMICA PARTIDA TRES (3)

NO SE COTIZA PARTIDA 3

Protesto lo necesario

Lic. Jorge Antonio Wong Ramirez
Representante Legal
Redpack, S.A. de C.V.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E76-2021
Objeto: "Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario y Paquetería del Programa IMSS-Bienestar, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **30 de abril del 2021**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.3 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.2.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Quien preside hace constar que se cuenta con la presencia del representante de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, de la Coordinación Técnica de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en su carácter de área técnica y requirente, cuyo nombre y firma aparecen al final del acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento (en adelante el Reglamento) se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al **FALLO** contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo conforme lo establecen los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, la proposición del siguiente licitante:

No.	Licitante que presentó proposición a través de CompraNet
1	Red Pack, S.A. de C.V. (Partidas 1, 2)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E76-2021

Objeto: "Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario y Paquetería del Programa IMSS-Bienestar, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana"

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 del Reglamento, con corte al 30 de abril de 2021. De dicha verificación, se constató que el licitante no se encuentra en dichos listados.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Apartado 2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública Nacional, numeral 2.5 Forma de Adjudicación y numeral 5. Criterios Especificos Conforme a los Cuales se Evaluaran las Proposiciones, ambos de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones" y Nueve "Propuesta Económica", por partida, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LA PROPOSICIÓN.

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E76-2021
Objeto: "Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario y Paquetería del Programa IMSS-Bienestar, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana"

identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió del licitante, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentica el licitante como enviadas por él mismo a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere el numeral lo realizó por el área contratante, la Division de Contratación de Activos y Logistica, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el MVZ. Alberto Carbajal Maya, Director de Área.

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentó el licitante: Red Pack, S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido".

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que el licitante firmó adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir, numeral 4.1.3 Documentación Legal, su presentación es de carácter obligatorio, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta (legal-administrativa) la realizó el área contratante, la Division de Contratación de Activos y Logistica, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), a través de la Mtra. Elia

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E76-2021

Objeto: "Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario y Paquetería del Programa IMSS-Bienestar, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana"

Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el MVZ. Alberto Carbajal Maya, Director de Área.
La evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta presentada por el licitante **Red Pack, S.A. de C.V.; cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Una vez que se verificó que el licitante cumplió con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos indispensables establecidos, verificando que la propuesta cumpla con lo establecido en el apartado 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir, numeral 4.1.1 Propuesta Técnica y lo señalado en el Anexo Uno "Anexo Técnico" y numeral 4. Documentación que deberá presentar "El Licitante" en su propuesta técnica de los "Terminos y Condiciones" de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido en la Convocatoria; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

La evaluación de la propuesta técnica del licitante se realizó por parte de la Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernandez, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, como área técnica y requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica y requirente, se advierte que la propuesta técnica del licitante **Red Pack, S.A. de C.V.**, resulta **solvente técnicamente** dado que cumple con todos los requisitos indispensables de participación.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica del licitante, **Red Pack, S.A. de C.V.**, quien resultó solvente técnicamente, de conformidad con el apartado 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir, numeral 4.1.2. Propuesta Económica.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E76-2021
Objeto: "Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario y Paquetería del Programa IMSS-Bienestar, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana"

Para que la propuesta sea aceptada, deberá cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo Nueve "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el MVZ. Alberto Carbajal Maya, Director de Área, realizó la evaluación de la propuesta económica, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

De la evaluación en comento, se determinó que la propuesta económica del licitante **Red Pack, S.A. de C.V., cumple** con los requisitos solicitados en la convocatoria.

II. LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente.

Licitante	Partida
Red Pack, S.A. de C.V.	Partida 1.- Valija Institucional
	Partida 2.- Paquetería Institucional

III. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional N° **LA-050GYR019-E76-2021.**

Se **ADJUDICA** el contrato abierto al licitante **Red Pack, S.A. de C.V.**, relativo al **Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana**, en los términos que se indica a continuación:

ANEXOS
FO-COM-13
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E76-2021

Objeto: "Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario y Paquetería del Programa IMSS-Bienestar, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana"

Valija Institucional (Partida 1)

Envíos Mínimos (C/U Hasta 20 kg)	Precio Unitario	Importe Mínimo (Sin IVA)	I.V.A.	Monto Total Mínimo	Envíos Máximos (C/U Hasta 20 Kg)	Precio Unitario	Importe Máximo (Sin IVA)	I.V.A.	Monto Total Máximo
3,286	$88.50	$290,811.00	$46,529.76	$337,340.76	8,184	$88.50	$724,284.00	$115,885.44	$840,169.44

Paquetería Institucional (Partida 2)

Envíos Mínimos (C/U Hasta 20 kg)	Precio Unitario	Importe Mínimo (Sin IVA)	I.V.A.	Monto Total Mínimo	Envíos Máximos (C/U Hasta 20 Kg)	Precio Unitario	Importe Máximo (Sin IVA)	I.V.A.	Monto Total Máximo
3,641	$85.00	$309,485.00	$49,517.60	$359,002.60	9,102	$85.00	$773,670.00	$123,787.20	$897,457.20

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, bajo el criterio binario, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y considerando los precios unitarios de la propuesta económica del licitante, misma que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

La vigencia del contrato así como la del servicio será a partir de la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hasta el 31 de diciembre de 2021.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E76-2021
Objeto: "Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario y Paquetería del Programa IMSS-Bienestar, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana"

Por lo que se refiere a la **Partida 3 "Servicio de Transportación de Paquetería para el Programa IMSS-Bienestar"** dado que no se recibieron propuestas, de conformidad con el artículo 58, primer párrafo del Reglamento se declara **DESIERTA**, que señala:

> *"Las dependencias y entidades declararán desierta una licitación pública cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura o cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria. ..."*

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el apartado 3, numerales 3.4.1 y 3.4.3, de la Convocatoria y demás correlativos, a efecto de elaborar el o los contratos respectivos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en días y horas hábiles, en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas los siguientes documentos en copia simple y original o copia certificada para cotejo:

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses,
4. Cédula de Identificación Fiscal,
5. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley;
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;

ANEXOS
PO-CON-19
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E76-2021

Objeto: "Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario y Paquetería del Programa IMSS-Bienestar, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana"

9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;

10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que el o los contratos se formalizarán a más tardar el **14 de mayo de 2021**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el o los contratos por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los "Términos y Condiciones" de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del o los contratos, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la Divisón de Contratos.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E76-2021
Objeto: "Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario y Paquetería del Programa IMSS-Bienestar, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana"

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el o los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo(s) en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

IV. CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando no tener alguno.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:30 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de 10 (Diez) fojas útiles y dos anexos, constantes de 6 (seis) páginas.

---------- Fin de texto ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E76-2021

Objeto: "Servicio de Transportación de Valija y Paquetería Institucional de Régimen Ordinario y Paquetería del Programa IMSS-Bienestar, de la Ciudad de México a las Ciudades Sedes de los Órganos de Operación Administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la República Mexicana"

Representante de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (Área Técnica)	Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Director de Área En la División de Contratación de Activos y Logística	MVZ. Alberto Carbajal Maya

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E76-2021.** ----------

---

----------**Fin del Acta** ----------

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **S1M0135**

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

México 2021 Año de la Independencia

Oficio No. 09 52 84 14E0/ 1306 Ciudad de México, a 12 Feb 21

Licenciada
María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos
Presente

Con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 5.3.1 inciso a), 5.3.2 inciso a), 5.3.9 inciso a) y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que se le designa como Administradora del Contrato del proceso para la contratación del "***SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALIJA Y PAQUETERÍA INSTITUCIONAL DE RÉGIMEN ORDINARIO Y PAQUETERÍA DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS CIUDADES SEDES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA***, para el ejercicio 2021", por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designacion con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Atentamente,

C.P. Cibran Hazil Reséndiz Gordillo
Coordinador Técnico

Con copia para:
Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

CHRG/MCAF/IISC

Recibí y acepto el cargo original 15022021

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
IMSS Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO